

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1192/24

AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024, y comprensivo aquel del presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	207.970,00 €.
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:	152.791,47 €.
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal:	32.681,47 €.
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:	117.350,00 €.
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros:	500,00 €.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	2.260,00 €.
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:	55.178,53 €.
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales:	55.178,53 €.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:	0,00 €.
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00 €.
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	0,00 €.
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	0,00 €.
TOTAL:	207.970,00 €.

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	207.970,00 €.
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:	176.970,00 €.
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos:	70.500,00 €.
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos:	5.000,00 €.
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos:	16.200,00 €.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	66.700,00 €.
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales:	18.170,00 €.
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:	31.000,00 €.
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales:	0,00 €.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:	31.000,00 €.
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00 €.
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	0,00 €.
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	0,00 €.
TOTAL:	207.970,00 €.

PLANTILLA DE PERSONAL**A) FUNCIONARIOS:**

1. Secretario-Interventor en régimen de interinidad, una plaza agrupada con Umbrías, Gil García y Solana de Ávila. Nivel 26.
2. Personal laboral temporal. Una plaza de peón.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Puerto Castilla, 13 de mayo de 2024.

El Alcalde, *Manuel Hernández Redondo*.